



SECRETARIA: Cartago, 18 de agosto de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho, e igualmente informo que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvese proveer.

  
YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, Valle, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2019-00015-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL  
DEMANDADO: FABIAN CASTELLANO PLAZAS  
AUTO No.: 1761

El Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura fija como agencias en derecho la suma de \$305.100. Al liquidarse por secretaría las costas a que fue condenada la parte demandada, inclúyase el anterior valor.

Entretanto, revisada la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$4.358.473, al 15 de julio de 2.020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** como agencias en derecho la suma de \$305.100. Al liquidarse por secretaría las costas a que fue condenada la parte demandada, inclúyase este valor.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$4.358.473, con corte al 15 de julio de 2.020

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **19 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica  
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**  
Secretaria